



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de agosto de 2021.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Rosa Jael Palacio Zapata.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A. Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado	2021-070
Auto Sustanciación	699
Asunto	Tercer Requerimiento.

Toda vez que la entidad accionada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, no ha dado respuesta cabal del cumplimiento al requerimiento del 12 de julio de 2021, notificado a dicha entidad por correo electrónico, por tal motivo se requería a la representante legal nivel Nacional de la accionada para que informara sobre el cumplimiento del fallo en la acción de tutela promovida por Rosa Jael Palacio Zapata identificada con CC No 42.994.373 contra esta entidad, se dispone oficiar al Dr. Ángel Custodio Cabrera como Ministro del Trabajo o quien haga esas veces, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir al responsable de lo ordenado en dicho fallo emitido por este Juzgado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de que, con base en la misma disposición, se podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan la sentencia y las responsabilidades penales del funcionario en su caso.

Así mismo, se ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes, vencidas las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la representante legal nivel nacional de la accionada Dr. Juan Miguel Villa Lora y al Dr. al Dr. Ángel Custodio Cabrera como Ministro de Trabajo o quienes hagan esas veces.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**